



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	0341	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	• ANA MARIA MOLINA PEREZ quien actúa en su propio nombre y en representación de sus hijos SEBASTIAN y STEFANY MONCADA MOLINA • GABRIEL JAIME MOLINA PEREZ • MARIA FABIOLA RESTREPO MOLINA	Asistió
Apoderado de la demandante	SALOMON DE JESUS MORALES MARIN	Asistió
Demandada	CONSTRUCCIONES DIMI S.A.S	
Representante Legal	MIGUEL CORREA SUAREZ	Asistió
Apoderado de la Demandada	JHON WILLIAM ALVARE VASQUEZ	Asistió
Llamado en Garantía	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. CHUBB SEGUROS S.A.	Asistió
Representante Legal	JUAN RAUL RESTREPO MAYA GUSTAVO A HERRERA AVILA	Asistió
Apoderado de la Llamada en Garantía	JUAN RAÚL RESTREPO MAYA HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CULPA PATRONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Las partes han logrado el siguiente acuerdo:

La empresa ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. y la llamada en garantía CHUBB SEGUROS S.A., se compromete a cancelar la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) los cuales se consignarán en la cuenta de ahorros No 01900000344 a nombre de ANA MARIA MOLINA PEREZ a quien autorizaron expresamente los señores **GABRIEL JAIME MOLINA PEREZ y MARIA FABIOLA RESTREPO MOLINA** para recibir, los dineros se cancelarán de la siguiente forma:

1. ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S cancelara la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M.L (\$11.000.000) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los siguientes

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c739598b-b811-4b49-a33d-16a971d6d2cc?vcpubtoken=bb9ebbc8-b409-4a20-8c20-c58ca3fa16be>

documentos: Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de quien recibe, Certificación Bancaria.

2. CHUBB SEGUROS S.A cancelara la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L (\$99'000.000) dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de quien recibe, Certificación Bancaria; SARLAFT diligenciado.

Esta documentación, debe ser remitidos a los siguientes correos coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co y juanraulabogado@gmail.com

Se deja claridad que la suma cubre la totalidad de las pretensiones y de los demandados; además que las Obligaciones contraídas son conjuntas y no solidarias. (extracto del acta)

Estando las partes de acuerdo con las cláusulas expuestas en la presente conciliación, esta falladora imparte su aprobación al presente arreglo; recordando que la presente acta hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

No siendo otro el objeto del encuentro, se da por terminada la audiencia y se firma el acta por todos los que allí intervinieron.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c739598b-b811-4b49-a33d-16a971d6d2cc?vcpubtoken=bb9ebbc8-b409-4a20-8c20-c58ca3fa16be>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

ANA MARIA MOLINA PEREZ
Demandante

ANA MARIA MOLINA PEREZ
Demandante

MARIA FABIOLA RESTREPO MOLINA
Demandante

SALOMÓN DE JESÚS MORALES MOLINA
Abogado Demandante

MIGUEL CORREA SUÁREZ
RTE LEGAL CONSTRUCCIONES DIMI SAS

JHON WILLIAM ALVAREZ VÁSQUEZ
Abogado Demandado Construcciones Dimi

GUSTAVO HERRERA ÁVILA
RTE LEGAL CHUBB SEGUROS

HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO
Abogado Chubb Seguros

JUAN RAÚL RESTREPO MAYA
RTE y Abogado ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c739598b-b811-4b49-a33d-16a971d6d2cc?vcpubtoken=bb9ebbc8-b409-4a20-8c20-c58ca3fa16be>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **402dda0311d6cc6a05c5e7eabe9ac2aceadc46b770d5e168ac705863b735bb95**

Documento generado en 07/09/2022 02:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>